



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental
SECCIÓN: Fiscalización
No. DE OFICIO: OCEG 08/041/2017
ART 96 Fracción I, III, V, VI.
EXPEDIENTE: Revisiones Varias
ASUNTO: Infome de Revisión de
finiquitos 2016 y 2017



Navojoa, Sonora, a 29 de septiembre 2017

“2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social
Supremo de los Mexicanos”.

C. Lilia del Carmen Obregón Ortega
Directora de Recursos Humanos
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para informarle que el H. Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para controlar la **legalidad y eficiencia** de los actos administrativos, se cuenta con la corroboración de la totalidad del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, Estatal como Municipal, en concordancia con nuestra metodología para la fiscalización y en cumplimiento a nuestro manual de procedimientos, y en seguimiento al oficio OCEG 09/029/2017 emito el siguiente informe:

Con base en el análisis realizado al expediente presentado de trabajadores dados de baja, se detectó la “falta del finiquito por separación”, en el expediente del trabajador, exponiéndose únicamente la carta de renuncia; así también analizando que el manual de procedimientos en su punto “**5.5 Trámite de Baja**” de la unidad administrativa DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, en su última actualización de fecha 31 de Marzo de 2009, detectándose cómo posibles irregularidades la falta de una “**carta liberación de resguardos de activos**” a su cargo, así como la carta liberación de adeudos ante la Tesorería Municipal, por los diferente tipos de préstamos que pudieran haberse presentado durante la vigencia de su contrato de Trabajo.

Por lo anterior expuesto y en cumplimiento al artículo 96 fracción XIII la Ley de Gobierno de Administración Municipal, y con el objetivo de dotar a las dependencias los elementos técnicos-administrativos necesarios para optimizar recursos, simplificar procesos y elevar la eficiencia y eficacia, se recomienda llevar a cabo la actualización de su Manual de Procedimientos, incluyendo la incorporación para determinar y calcular el finiquito, el cual debe formar parte del expediente del trabajador, así como las “cartas de liberación por entrega de activo” y la “carta de no adeudos a la Tesorería”

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la **Ley de Gobierno y Administración Municipal** le confiere al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el artículo 96 fracción I, III, V, VI y el Art. 7, 8 y 88 de la **Ley Estatal de Responsabilidades**.

Sin otro particular, le reitero mis respetos, y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C.P.C. y P.C.C.A. Mario Jorge Terminel Siqueiros
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL



c.c.p. Archivo.
c.c.p. Expediente HES
c.c.p. C.P. Luis Carlos Borbón Yépez, Secretario de Planeación del Gasto Público
c.c.p. L.A.E. Maria Teresita Yescas Enriquez, Tesorera Municipal